

**APRUEBA APLICACIÓN DE MULTAS AL CONTRATO  
"MEJORAMIENTO PARQUE ITINERANTE 18 DE SEPTIEMBRE,  
COMUNA DE DALCAHUE" LICITACIÓN PÚBLICA Nº 3520-24-LP22.**

**DECRETO ALCALDICIO Nº 1.951.-**

**DALCAHUE, 07 de noviembre de 2022.-**

**VISTOS:** El Ord. DOM Nº 64 de fecha 21/10/2022 que establece exigencia al contratista ante riesgo de incumplimiento de plazo contractual, el Ord. DOM Nº 63 de fecha 21/10/2022 que informa incumplimientos en los que ha incurrido el contratista y comunica el valor total de la multa a aplicar, el decreto alcaldicio Nº 1.226 de fecha 29/06/2022 que reasigna ITO, el decreto alcaldicio Nº 1.167 de fecha 16/06/2022 que sustituye garantía por fiel cumplimiento de contrato, la carta del contratista ingresada en la DOM con fecha 16/06/2022 que solicita sustituir garantía por fiel cumplimiento de contrato y adjunta Póliza Nº 3007946 de Seguros Generales CONTEMPORA, el decreto alcaldicio Nº 1.164 de fecha 16/06/2022 que aprueba el acta de entrega de terreno, el acta de entrega de terreno de fecha 15/06/2022, el decreto alcaldicio Nº 1.144 de fecha 09/06/2022 que designa ITO, el decreto alcaldicio Nº 1.111 de fecha 03/06/2022 que aprueba el contrato, El contrato de fecha 03/06/2022 suscrito ante notario con fecha 03/06/2022, el Vale a La Vista Nº 12454054 de fecha 03/06/2022 del Banco Estado que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el decreto alcaldicio Nº 978 de fecha 12/05/2022 que adjudica la licitación, El Certificado Nº 45 de la Secretaria Municipal de fecha 11/05/2022 que certifica que en la Sesión Ordinaria Nº 32 del Concejo Municipal, celebrada con fecha 11/05/2022, se aprobó la propuesta de adjudicación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de la Propuesta Pública de fecha 10/05/2022, el Acta de Apertura de fecha 10/05/2022, la ficha de Licitación Nº 3520-24-LP22, el Decreto Alcaldicio Nº 769 de fecha 05/04/2022 que aprueba las bases administrativas, especificaciones técnicas, planos, formatos y demás antecedentes adjuntos, el decreto alcaldicio Nº 548 de fecha 07/03/2022 que declara electo en cargo de alcalde, la Resolución Exenta Nº 9563 de fecha 16/11/2021 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en donde informa la distribución de recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Dalcahue con cargo al Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal / Emergencia, Comuna de Dalcahue; la Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y Reglamento; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

**CONSIDERANDO:**

La Resolución Exenta Nº 95363/2021 de fecha 16/11/2021, mediante el cual la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo aprueba proyecto y recursos para el "Mejoramiento Parque Itinerante 18 de Septiembre, Comuna de Dalcahue".

Que, por decreto alcaldicio Nº 978 de fecha 12/05/2022 se adjudica por un monto de \$63.000.000.- IVA Incluido., al contratista Sr. Felipe Antonio Garrido Abarzúa, C. I. Nº [REDACTED] para la ejecución del proyecto "Mejoramiento Parque Itinerante 18 de Septiembre, Comuna de Dalcahue".

El Vale a la Vista Nº 12454054 del Banco estado., tomado por el contratista Sr. Felipe Antonio Garrido Abarzúa, C. I. Nº [REDACTED] a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$3.150.000.-, de fecha 03/06/2022, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

Que, por decreto alcaldicio Nº 1.115 de fecha 03/06/2022 se aprueba el contrato suscrito ante notario con fecha 03/06/2022 entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el contratista Sr. Felipe Antonio Garrido Abarzúa, C. I. Nº [REDACTED] por un monto de \$63.000.000.- IVA Incluido, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento Parque Itinerante 18 de Septiembre, Comuna de Dalcahue".

Que, por decreto alcaldicio Nº 1.144 de fecha 09/06/2022 se designa el inspector técnico de obras para el contrato a suma alzada de la obra "Mejoramiento Parque Itinerante 18 de Septiembre, Comuna de Dalcahue".

Que, por decreto alcaldicio Nº 1.164 de fecha 16/06/2022 se aprueba el acta de entrega de terreno de fecha 15/06/2022 de la obra denominada "Mejoramiento Parque Itinerante 18 de Septiembre, Comuna de Dalcahue", ejecutado por el contratista Sr. Felipe Antonio Garrido Abarzúa, C. I. Nº [REDACTED].

La carta del contratista ingresada en la DOM con fecha 16/06/2022 que solicita sustituir garantía por fiel cumplimiento de contrato y adjunta Póliza Nº 3007946 de Seguros Generales CONTEMPORA.

Que, por decreto alcaldicio Nº 1.167 de fecha 16/06/2022 se sustituye la garantía por fiel cumplimiento de contrato, se resguarda la póliza Nº 3007946 de Seguros Generales CONTEMPORA, para garantizar el contrato denominado "Mejoramiento Parque Itinerante 18 de Septiembre, Comuna de Dalcahue".

Que, por decreto alcaldicio N° 1.226 de fecha 29/06/2022 se reasigna inspector técnico de obras al Sr. Pablo Andrés Navarro Santana, Profesional de la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, para el contrato a suma alzada de la obra "Mejoramiento Parque Itinerante 18 de Septiembre, Comuna de Dalcahue".

El Ord. DOM N° 63 de fecha 21/10/2022 que notifica incumplimientos en los que ha incurrido el contratista y comunica el valor total de las multas a aplicar al contrato denominado "Mejoramiento Parque Itinerante 18 de Septiembre, Comuna de Dalcahue".

El Ord. DOM N° 64 de fecha 21/10/2022 que establece exigencia al contratista ante riesgo de incumplimiento de plazo contractual de la obra "Mejoramiento Parque Itinerante 18 de Septiembre, Comuna de Dalcahue".


**DECRETO:**

**APRUÉBASE:** La aplicación de multas al contrato "MEJORAMIENTO PARQUE ITINERANTE 18 DE SEPTIEMBRE, COMUNA DE DALCAHUE", Licitación Pública N° 3520-24-LP22, ejecutado por el contratista Sr. Felipe Antonio Garrido Abarzúa, C. I. N° [REDACTED] conforme a lo dispuesto en las Bases Administrativas en el punto 18. MULTAS, por las circunstancias: "Por el incumplimiento de la programación financiera y/o carta Gantt, se aplicará una multa correspondiente en cada estado de pago del mes en el que se produjo tal incumplimiento.". El monto de la multa a aplicar es del 1/1000 (uno por mil) del valor neto del contrato, incluido todas las modificaciones.

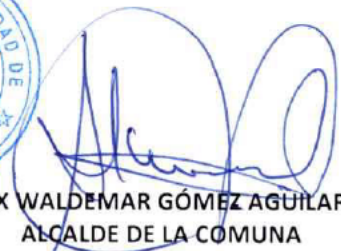
**PÁGUESE:** Por concepto de multas y por el contratista Felipe Antonio Garrido Abarzúa, C. I. N° [REDACTED] en Tesorería de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue o depositarse a la cuenta corriente del Banco Estado N°83209000027 de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, R.U.T. N° 69.230.300-8, correo electrónico [marina.alvarado@munidalcahue.cl](mailto:marina.alvarado@munidalcahue.cl), la suma de \$158.823.- (ciento cincuenta y ocho mil ochocientos veintitrés), equivalente a la cantidad de 3 multas.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.**



  
CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL  
DALCAHUE



  
ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR  
ALCALDE DE LA COMUNA  
DALCAHUE

**Distribución:**

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Obras
- Transparencia
- Archivo Proyecto

AWGA/CIVG/RPSN/pans. -